

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 691 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diana Sobrino de la Cruz, José Ignacio Ciruelos Ruiz y Mariano Rodríguez Martín contra las empresas Naindu, S.L. y Pavilion Obras y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo: Admitir la demanda presentada.

Señalar para el próximo día 14 de julio de 2011, a las 13:25 horas, para la celebración del acto del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 14 de julio de 2011, a las 13:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a la prueba propuesta se tiene por solicitada interrogatorio de las partes, documental e interrogatorio de testigos, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la LPL.

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS. del señalamiento efectuado por el Secretario Judicial encargado de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.- Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Naindu, S.L. y Pavilion Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando o se trate de emplazamiento.

Toledo 20 de mayo de 2011.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 5569